

CERTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

JUAN CAMILO DE LA CRUZ GODOY, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.797.459 de Tuluá Valle del Cauca, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION BIOHERENCIA** con NIT. **901.832.012-7** certifico que hasta el 31 de diciembre de 2025 la entidad en mención actuó como contribuyente del Régimen Tributario Especial Contribuyente Del Impuesto Sobre La Renta, y que cumplió con los requisitos previstos en la norma vigente para pertenecer al Régimen Tributario Especial, para tal efecto no puede ser calificada como otra y se adjunta la declaración de renta presentada por dicho periodo.

Se emite este documento atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 356-2 y 364-5 del ET y en el artículo 1.2.1.5.1.11 del Decreto 2516 de 2016.

La presente certificación se expide en el municipio de Tunja a los 12 (doce) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.


JUAN CAMILO DE LA CRUZ GODOY

C.C. 14.797.459 expedida en Tuluá

Representante Legal

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA
PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Los suscritos representante legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION BIOHERENCIA; Nit: 901.832.012-7 Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario:

C E R T I F I C A N:

1. Que LA FUNDACION BIOHERENCIA identificada con Nit.901832012-7 es una entidad sin ánimo lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja el día 08 de mayo de 2024 bajo el número S0506141 de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que durante el año gravable 2025 ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre las rentas y complementarios de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5.
3. Que la entidad desarrolla actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario y que dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe los estatutos que nos rigen, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
4. Que de acuerdo con la declaración de renta LA FUNDACION BIOHERENCIA identificada con Nit.901832012-7; cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2025, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
5. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de LA FUNDACION BIOHERENCIA identificada con Nit.901832012-7.

La presente certificación se expide en la ciudad de Tunja a los 12 (doce) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.


JUAN CAMILO DE LA CRUZ GODOY
C.C. 14.797.459 de Tuluá
Representante Legal


MAYRA FERNANDA RIVERA LUIS
M.P. 292843-T
Revisor Fiscal